

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**CARACTERIZACIÓN DE FACTORES RELEVANTES
DE LA TRIBUTACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA COMERCIAL “JOVITO” E.I.R.L DEL
DISTRITO DE SULLANA EN EL AÑO 2019.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA

VELIZ CASTILLO, KELLY LISBET

ORCID: 0000-0002-5494-0028

ASESOR

GONZALES VERA, JUAN FRANCISCO

ORCID: 0000-0003-2249-8797

SULLANA – PERÚ

2020

1. Título de la tesis

CARACTERIZACIÓN DE FACTORES RELEVANTES DE LA TRIBUTACIÓN DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA COMERCIAL “JOVITO” E.I.R.L DEL DISTRITO DE SULLANA EN EL AÑO 2019.

2. Equipo de trabajo

AUTORA

Veliz Castillo, Kelly Lisbet

ORCID: 0000-0002-5494-0028

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de
Pregrado, Sullana, Perú

ASESOR

Gonzales Vera, Juan Francisco

ORCID: 0000-0003-2249-8797

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de
Ciencias Contables, Financiera y Administrativas, Escuela
Profesional de Contabilidad, Sullana, Perú

JURADO

Landa Machero, Víctor Manuel

ORCID: 0000-0003-4687-067X

Ulloque Carrillo, Victor Manuel

ORCID: 0000-0002-5849-9188

Antón Nunura, Mauro

ORCID: 0000-0002-3878-7596

3. Hoja firma de jurado y asesor

Dr. Víctor Manuel, Landa Machero
Presidente

Dr. Víctor Manuel, Ulloque Carrillo
Miembro del Jurado

Mg. Mauro, Antón Nunura
Miembro del Jurado

Mg. Juan Francisco, Gonzales Vera
Asesor

4. Agradecimiento

Le agradezco a Dios,
por ser el inspirador y
darme fuerzas para
continuar en este
proceso de obtener
uno de los anhelos
más deseados.

A la Empresa
comercial “JOVITO”,
por haber accedido a
brindar valiosa
información para el
desarrollo de la
investigación.

Dedicatoria

A mis padres Hildebrando y
Elia, por su amor, trabajo y
sacrificio en todos estos años,
gracias a ellos estoy aquí
logrando lo que tanto
anhelo.

A mis hermanos por
estar siempre
presentes,
acompañándome y
por el apoyo moral,
que me brindan a lo
largo de esta etapa de
mi vida.

5. Resumen

En el presente trabajo de investigación se planteó el siguiente enunciado: ¿Cuáles son las características relevantes de la tributación en la micro y pequeña empresa Comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019? En este sentido se planteó como objetivo general: Establecer las características de la tributación en la micro y pequeña empresa Comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019.

Para el desarrollo se utilizó el tipo de investigación cuantitativa y nivel de investigación descriptivo no experimental. La técnica aplicada ha sido la entrevista y para la recolección de información se realizó como instrumento un cuestionario con preguntas cerradas relacionadas a la investigación, el cual fue aplicado al representante de la empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019. Obteniendo como resultados: Declaración: la empresa declara el mensual del IGV y pago a cuenta del impuesto a la renta con el formato PDT 621 y en el anual lo pago en el formato 701 dentro de los plazos establecidos por Sunat, Determinación anual, mensual y impuestos: si sabe como determinar sus impuestos, así mismo no se ha visto afectada en requerir fraccionamientos. Gastos deducibles: la empresa incurre a gastos deducibles como son los pagos a sus trabajadores ya que se encuentran en planillas. Se concluye que la empresa si da un buen cumplimiento a sus declaraciones como en los plazos establecidos que brinda la Sunat mediante los formatos.

Palabras claves: características de la tributación, Micro y pequeñas empresas Jovito.

Abstract

In the present research work the following statement was raised: What are the relevant characteristics of taxation in the micro and small business Comercial “Jovito” E.I.R.L of the Sullana district in 2019? In this sense, the general objective was: To establish the characteristics of taxation in the micro and small commercial company “Jovito” E.I.R.L of the Sullana district in 2019.

For the development, the type of quantitative research and non-experimental descriptive research level were used. The technique applied has been the interview and for the collection of information a questionnaire with closed questions related to the investigation was carried out as an instrument, which was applied to the representative of the commercial company "Jovito" E.I.R.L of the Sullana district in 2019. Obtaining as results: Declaration: the company declares the monthly VAT and payment on account of the income tax with the PDT 621 format and in the annual payment in the 701 format within the deadlines established by Sunat, Annual, monthly and taxes: if you know how to determine your taxes, likewise you have not been affected in requiring divisions. Deductible expenses: the company incurs deductible expenses such as payments to its workers since they are on payroll. It is concluded that the company does comply with its declarations as well as within the established deadlines provided by Sunat through the formats.

Keywords: characteristics of taxation, Micro and small businesses Jovito.

6. Contenido

1. Título de la Tesis	ii
2. Equipo de Trabajo	iii
3. Hoja de firma del jurado y asesor	iv
4. Hoja de agradecimiento y/o dedicatoria	v
5. Resumen y abstract.....	vii
6. Contenido... ..	x
7. Índice de gráficos, tablas y cuadros.....	xii
I. Introducción.....	1
II. Revisión de la literatura.....	3
2.1. Antecedentes	3
2.1.1.1. Antecedentes Internacionales.....	3
2.1.1.2. Antecedentes Nacionales.....	4
2.1.1.3. Antecedentes Locales.....	5
2.2 Bases teóricas de la investigación.....	7
2.2.1 Tributación.....	7
2.2.1.1 Tributos.....	7
2.2.2 Teoría de la MYPE.....	8
2.2.3 Planeamiento tributario.....	8
2.2.4 Regímenes tributarios.....	12
2.2.4.1 Régimen MYPE tributario.....	12
2.2.5 Declaración y pago anual y mensual.....	13
2.2.6 Impuesto a la renta (IR).....	15
2.2.7 Impuesto general a las ventas (IGV)	17
2.2.8 Declaraciones PDT 621	18
2.2.9 Gastos deducibles.....	20

III. Hipótesis.....	23
IV. Metodología.....	24
4.1. Diseño de la investigación.....	24
4.2. El Universo y muestra.....	24
4.3. Definición y operacionalización de variables	25
4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	30
4.5. Plan de análisis.....	30
4.6. Matriz de consistencia.....	31
4.7. Principios éticos.....	32
V. Resultados.....	33
5.1. Resultados.....	33
5.2. Análisis de resultados.....	37
VI. Conclusiones.....	41
Aspectos complementarios	43
Referencias bibliográficas.....	44
Anexos.....	49

7. Índice de gráficos, tablas y
cuadros Índice de tablas

Definición y operacionalización de la variable.....	37
Matriz de consistencia	44
Resultados.....	46

I. Introducción

En el Perú las micro y pequeñas empresas dan un constante crecimiento ya que hoy en día hay más personas que desean generar ingresos, donde la exigencia de pagar sus obligaciones hacen todo tipo de infracciones. En la tributación son dos principales tributos recaudados en el país; el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto a la Renta (IR) siendo ambos recaudados por la superintendencia nacional de administración tributaria y aduanas (SUNAT). El principal reto de la SUNAT es disminuir la evasión tributaria siendo el incumplimiento, de las leyes, que implica dejar de pagar los tributos para mejorar así la recaudación y el estado pueda obtener más recursos para en conjunto beneficiar bienes y servicios.

Pari (2016) nos dice que: “Los gobiernos de turno en nuestro país han estructurado estrategias para ampliar la base tributaria, pero que en la práctica esta no se cumple por entre otros motivos, porque los microempresarios y también los grandes empresarios no cumplen con sus obligaciones tributarias”

Según Yáñez (1982) afirma que: “La evasión de tributos es una acción legal, por la cual el contribuyente ajusta su conducta económica de manera tal que reduce sus obligaciones tributarias. En el corto plazo, este hecho puede ocurrir mediante el uso de las llamadas requisitos legales, es decir, aprovechar en su favor todos aquellos aspectos que no están considerados o bien definidos en la ley”.

Empresa “Jovito” E.I. R.L, se dedica a la compra y venta de abarrotes , desarrolla sus actividades en puesto N°. 07 Mercado Bellavista Piura – Sullana – Bellavista, desde hace 7 años, de la observación realizada se apreció que la empresa no cumple regularmente con pagar sus impuestos, ya que no emite íntegramente los comprobantes de pago al momento de realizar las ventas , lo que trae como consecuencia ante una fiscalización de la SUNAT, una posible sanción con el cierre temporal del establecimiento comercial, afectando así la economía en la empresa.

Enunciado del problema: ¿Cuáles son las características relevantes de la tributación de la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019?

Objetivo general

Establecer las características de la tributación en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019.

Objetivos Específicos

- ❖ Identificar las características de la tributación en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019.
- ❖ Caracterizar la tributación en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I. R.L en el distrito de Sullana en el año 2019.

La investigación se justifica en que el estudio planteado permite describir las principales características de la tributación en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I.R.L en el distrito de Sullana, 2019.

Así también se justifica porque permite conocer el manejo y ejecución de las normas tributarias a los responsables de las micro y pequeñas empresas, lo que servirá de soporte para brindar información y no cometer infracciones tributarias. Por último, esta investigación servirá como referencia para la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y a la comunidad científica. La investigación utilizará el método descriptivo, de nivel no experimental y de corte transversal retrospectivo porque se realizará en un solo momento (2019). Obteniendo como resultados: Declaración: la empresa declara el mensual del IGV y pago a cuenta del impuesto a la renta con el formato PDT 621 y en el anual lo pago en el formato 701 dentro de los plazos establecidos por Sunat, Determinación anual, mensual y impuestos: si sabe cómo determinar sus impuestos, así mismo no se ha visto afectada en requerir fraccionamientos. Gastos deducibles: la empresa incurre a gastos deducibles como son los pagos a sus trabajadores ya que se encuentran en planillas. Se concluye que la empresa si da un buen cumplimiento a sus declaraciones como en los plazos establecidos que brinda la Sunat mediante los formatos.

II. Revisión de literatura

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes internacionales

Anchaluisa (2015) En su tesis titulada “La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la Ciudad de Ambato”. El objetivo general de la investigación es analizar la incidencia de la insuficiente cultura tributaria en la disminución de la recaudación del impuesto a la renta en el sector comercial en la Ciudad de Ambato . El tipo de investigación será exploratoria y descriptiva. Se concluye que aún falta una mayor cultura tributaria especialmente en el sector tan dinámico en la economía local y nacional, fue evidente que las prácticas de evasión y elusión tributaria aún son aplicadas a todo nivel tanto en lo económico como en lo social y que a pesar de los esfuerzos del Servicio de Rentas Internas por conseguir una verdadera ciudadanía fiscal todavía ese trabajo no ha arrojado el resultado esperado .

Piarpuezán (2013) en su tesis titulada : “Análisis del carácter impositivo de los tributos y el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán.” Tiene como objetivo Analizar el carácter impositivo de los tributos y determinar su incidencia sobre el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán, por medio de una investigación directa sobre el grupo al que afecta el problema para contribuir a la mejora del mismo . Se concluye Los comerciantes tienen una concepción errada respecto a las acciones del gobierno para generar cumplimiento tributario, no las consideran como obligaciones y funciones propias de los entes representantes del Estado en materia tributaria, sino que toman dichas acciones como persecutorias (54.4% de los encuestados), lo que demuestra que los contribuyentes no poseen conciencia de lo importante de sus obligaciones tributarias y de los tributos para los presupuestos del Estado y la Ejecución de obra pública .

Paredes (2015) en su tesis titulada: “La Evasión Tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, periodo 2009 – 2012”. En el cual planteó como objetivo principal determinar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2009-2012. La investigadora realizó su investigación bajo un enfoque mixto (cualitativo cuantitativo). Llegó a la conclusión que la evasión tributaria impide al estado redistribuir sus ingresos y proveer los servicios básicos a la población menos favorecida , tampoco se puede cubrir las necesidades del pueblo (menos obras sociales), además de ocasionar un déficit fiscal. También concluyó que un alto porcentaje de contribuyentes desconoce los beneficios e incentivos tributarios con los que cuenta el servicio de rentas internas. Saber que otro país de América latina también tiene una similar problemática que la nuestra, justifica esta investigación.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Huacha (2016) en su tesis titulada: “Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: caso de la empresa “Comercializadora don Robertino S.A.C.” Chimbote 2014”. Tuvo como objetivo determinar y describir las principales características de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú y en la empresa “Comercializadora Don Robertino S.A.C” de Chimbote, 2014.”. La investigación fue de tipo no experimental y descriptivo, se concluye que existe un grado de desconocimiento alto acerca de las obligaciones tributarias por parte de las empresas, lo que origina que muchas veces se cometan infracciones tributarias, las mismas que ocasionan la imposición de multas .

Zela (2019) en su tesis titulada “Caracterización de la tributación en el régimen mype tributario de los comerciantes del mercado internacional san José, sector librerías de la ciudad de Juliaca”. Tuvo como objetivo describir las características y formalización de las micro y pequeñas empresas en el régimen mype tributario así como su incidencia en los impuestos de impuesto general a la ventas e impuesto a la renta . La investigación fue de tipo descriptivo, nivel cuantitativo y de diseño no experimental, bibliográfico, documental . Se concluye que los comerciantes manifestaron estar muy de acuerdo a como

se realiza el pago de los tributos en este régimen y de acuerdo a la población estudiada y los que pertenecen a este régimen valoran que se haya creado un régimen que está acorde a los pequeños y medianos empresarios .

Crispin (2019) en su tesis titulada : “Caracterización del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa “J.D. BOSS E.I.R.L” de Chimbote y hacer una propuesta de mejora, 2018”. Tiene como objetivo describir las Características del impuesto a la renta de las micro y pequeñas empresas del sector comercio del Perú y de la empresa “J.D. BOSS E.I.R.L” de Chimbote y hacer una propuesta de mejora, 2018. La investigación fue de tipo no experimental y descriptivo . Se concluye que la empresa del caso tiene conocimiento del monto a pagar de los impuestos de la renta y no tiene información adecuada de los regímenes tributarios. Además, se le recomienda brindar una adecuada planificación del impuesto para corregir los errores y deficiencias en la toma de decisiones y así puedan cumplir sus objetivos trazados y tener un buen funcionamiento de la empresa de caso .

2.1.3 Antecedentes locales

Hinostroza (2019) en su tesis titulada: “Caracterización del nuevo régimen mype tributario de las personas naturales con negocio, sector comercio en el Perú. Caso de John Harold Hinostroza Huaman, Cañete 2018”. tiene como objetivo determinar la caracterización del régimen mype tributario de las personas naturales con negocio, sector en el Perú. Casode John Harold Hinostroza, cañete 2018. El diseño de la investigación es no experimental y presenta un nivel descriptivo y transversal , se concluye que como empresa usa los flujos de caja proyectados a 5 años y hace un seguimiento anual. Con esto programa su liquidez y gasto, para no afectarse con las percepciones que beneficia en el pago a cuenta y cumplimiento del pago tributario. Con respecto a los pagos a cuentas y el pago renta anual fue económicamente más beneficioso que el antiguo Régimen General. Esto sirvió para aumentar el flujo de caja y tener nuevas proyecciones.

Yupa (2018) en su tesis titulada : “Caracterización de la evasión tributaria, impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la recaudación tributaria en las MYPES del sector comercio, rubro abarrotes del distrito de Juliaca – 2017”. El objetivo principal de esta investigación radicó en determinación de la repercusión de la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en la recaudación tributaria de las MYPES del sector comercio, rubro abarrotes del distrito de Juliaca – 2017. La investigación utilizó la metodología descriptiva, de nivel no experimental y de diseño transversal . Concluimos que la deficiencia nivel de cultura tributaria que poseen los comerciantes está directamente relacionado al incumplimiento de sus obligaciones tributarias ante el Estado, puesto que un 97,2% evidencia insuficiente conciencia tributaria y un 61,1% presentan poca formación académica tributaria .

Pizarro (2018) en su tesis titulada : “Caracterización de las obligaciones y beneficios tributarios de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazar en el Perú: caso empresa “grupo real ROSSY sociedad anónima cerrada–talara y propuesta de mejora, 2018” La presente investigación se planteó como objetivo principal describir las características de las obligaciones y beneficios tributarios de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazar en el Perú, caso empresa: Grupo Real Rossy Sociedad Anónima Cerrada de Talara en el ejercicio gravable 2018. La investigación fue de nivel descriptivo con un diseño transversal no experimental. Se concluyó que La falta de conocimiento en temas tributarios por parte de los microempresarios del país ocasiona que incumplan con sus obligaciones tributarias. Los microempresarios como contribuyentes denotan poco interés en conocer a que obligaciones tributarias están sujetas sus empresas puesto que se orientan más en la parte operativa que en la administrativa.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1. Tributación

Macroconsult, (2015) nos dice que: “La tributación es producto del contrato social implícito por el cual el estado impone una carga sobre los agentes económicos para financiar las funciones que estos realizan. Dicha carga influye en la toma de decisiones de las entidades privadas como también puede afectar a la distribución de ingresos”.

2.2.1.1 Tributos

Según Villegas (2001) nos señala: “Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas” (Pg. 67).

Para Villegas (2001) los tributos corresponden a:

- ✓ “Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta”.
- ✓ “Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO”.
- ✓ “Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado”.

“La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos” (Pg. 67).

Díaz (2017) nos dice que: “Los ingresos públicos consisten en prestaciones pecuniarias exigidas por la Administración pública como consecuencia de la realización de un supuesto de hecho al que la ley vincula la obligación de contribuir, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos”. (p.36)

2.2.2 Teoría de la Mype

La MYPE se genera según la Ley N° 30056, que es la Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, en su título II y capítulo I define las características de las micro, pequeñas y medianas empresas, estableciendo categorías empresariales en función de sus niveles de ventas anuales de la siguiente forma: Microempresa, cuyas ventas anuales sean hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT). Pequeña empresa, cuyas ventas anuales sean superiores a 150 UIT y hasta el monto máximo de 1,700UIT y Mediana empresa, cuyas ventas anuales sean superiores a 1,700 UIT y hasta 39 el monto máximo de 2,300 UIT.

2.2.3 Planeamiento tributario

Casabona (2018) nos dice que: “El Planeamiento Tributario es el estudio de las operaciones futuras del contribuyente, tendiente a determinar los efectos tributarios y financieros que producen dichas operaciones, con el objeto de optar por las situaciones económicas más convenientes, que permiten “legítimamente” la minimización del costo fiscal”.

También nos dice que: “El Planeamiento Tributario tiene como objetivo buscar un ahorro tributario, ya sea por alivio en el importe o por diferimiento del pago de los impuestos, así como evitar el incumplimiento o infracción de las normas tributarias que ocasionan multas y sanciones”.

El Planeamiento Tributario busca:

- ✓ La eliminación de contingencias tributarias.
 - ✓ Optimización de las utilidades de la empresa.
 - ✓ Utilización de figuras legales que no involucren simulaciones o fraude a la ley que repercutan en la obtención de proyectos económicos eficientes.
 - ✓ Minimización de los gastos.
 - ✓ Deducción adecuada de los gastos
 - ✓ Minimización o reducción de pago de impuestos
 - ✓ Uso correcto de las herramientas legales. (Casabona, 2018)
- Efectos del planeamiento tributario.

Bravo (2012) nos dice que: “El efecto del planeamiento tributario es que evite la generación de una contingencia, es una labor preventiva que busca encontrar soluciones Favorables a la empresa al menor costo tributario”.

-Planificación a Largo Plazo

- ✓ Elección de la estructura societaria.
- ✓ Utilización de tratados para evitar doble imposición.
- ✓ Ubicación de zonas promovidas fiscalmente.
- ✓ Utilización de estímulos de inversión.

-Planificación a Corto Plazo

- ✓ Postergar una venta para el próximo ejercicio.
- ✓ Buscar la coincidencia entre el débito y el crédito fiscal.
- ✓ Adecuada gestión en las devoluciones de créditos fiscales.

-Los tipos de planeamiento tributarios:

Planeamiento tributario Previo a la realización de la inversión:

Reategui (2016). nos dice que: “el importante papel que juega la proyección fiscal es de gran ayuda para la evaluación de aquellos proyectos de inversión que se realice”. Se deben realizar los siguientes elementos:

- ✓ “Tipo de sociedad elegido”
- ✓ “La cantidad de socios”
- ✓ “Determinadas formas jurídicas”
- ✓ “La reorganización de sociedades”

Trasfondo Planeamiento tributario:

“Consiste en la elección de métodos para lograr el fin económico. Consta de tres elementos: la norma aplicable, el proceso administrativo y los hechos”. (Reategui, 2016)

-Objetivos del planeamiento tributario:

Para Reategui (2016) los objetivos del planeamiento tributario son:

- ✓ “Reducir o eliminar la carga tributaria”.
- ✓ “Goce de los beneficios tributarios”.
- ✓ “Ayuda a evitar errores como: pago en exceso de impuestos, pago de multas innecesarias, pago por embargo de cuentas, desconocimiento y reparos de gastos, realizar delitos tributarios para amenorar la carga fiscal”.
- ✓ “Mejora la optimización de las utilidades de la empresa”.
- ✓ “Elimina contingencias tributarias”. (Reategui, 2016).

2.2.4 Regímenes tributarios

La plataforma digital única del estado peruano (2019) nos dice que: “Los regímenes tributarios son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona Jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT. El régimen tributario establece la manera en la que se pagan los impuestos y los niveles de pagos de los mismos. Puedes optar por uno u otro régimen dependiendo del tipo y el tamaño del negocio”.

La plataforma digital única del estado peruano (2019) nos menciona que a partir del 2017 son 4 regímenes tributarios y son:

- RUS régimen único simplificado
- RER régimen especial de renta
- RMT régimen MYPE tributario
- RG régimen general
- Régimen MYPE Tributario (RMT)

2.2.4.1 Régimen MYPE tributario

“Este régimen comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable”. (Sunat, 2019).

1. ¿ Qué beneficio tiene el Régimen MYPE Tributario ?

“Tratándose de contribuyentes que inicien actividades durante el 2017 y aquellos que provengan del Nuevo RUS, durante el ejercicio 2017, la SUNAT no aplicará las sanciones correspondientes a las siguientes infracciones, siempre que cumplan con subsanar la infracción, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT mediante resolución de superintendencia”. (Sunat, 2019).

2. ¿ Qué libros contables se está obligado a llevar en el Régimen MYPE Tributario ?

“Los libros contables que deberán llevar los contribuyentes de este régimen son: Con ingresos netos anuales hasta 300 UIT: Registro de Ventas, Registro de Compras y Libro Diario de Formato Simplificado. Con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT: Están obligados a llevar los libros conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65° de la Ley del Impuesto a la Renta”. (Sunat, 2019).

2.2.5 Declaración Pago de tributos mensuales y anual

▪ Pago a cuenta mensual

Pagos a cuenta mensuales	
Ingresos netos	Tasa
Hasta 300 UIT	1%
Mas de 300 UIT hasta 1700 UIT	Coficiente o 1.5 %

“Se declara y paga el impuesto dentro del plazo de vencimiento previsto en el cronograma de pagos mensuales, de acuerdo al último dígito del RUC de cada declarante”.

- ✓ “Se pueden efectuar mediante el PDT 621, a través de SUNAT virtual con su Clave SOL, o en la red bancaria autorizada”. (Sunat, 2018)
- ✓ “Para usar la declaración simplificada de IGV - Renta Mensual, no debe ser sujeto de retenciones o percepciones del IGV, en el período tributario por el que realiza la declaración”. (Sunat, 2018)

“En caso que, de forma extemporánea obtengan la merced conductiva correspondiente o algunos de los periodos por lo que estaban eximidos, estos serán regularizados con ocasión de la declaración jurada anual del impuesto a la renta, no generándose interés moratorio”. Artículo 3°

- Pago a cuenta anual

Impuesto a la Renta Anual	
Renta Neta	Tasa
Hasta 15 UIT	10%
Mas de 15 UIT	29.50 %

“Cada año, la SUNAT emita una Resolución que fija quienes son los obligados con un calendario especial (marzo-abril)”. (Sunat, 2018)

- ✓ “Cada año, la SUNAT emite una Resolución donde se establecen los contribuyentes obligados a presentar la declaración y el impuesto anual con su respectivo cronograma de vencimientos”. (Sunat, 2018)
- ✓ “La SUNAT te remite una información personalizada por internet a cuál podrás acceder con tu Clave SOL, conteniendo tus ingresos y créditos del impuesto a la renta, para que puedas validar la información o la corrijas en caso de desacuerdo”. (Sunat, 2018)
- ✓ “Si es conforme la envías por el mismo medio y en caso las corrija la envías también por el mismo medio, con lo cual está cumplida tu declaración anual”. (Sunat, 2018)

Sunat (2019) nos señala que “para la determinación mensual si los ingresos netos son hasta 300 UIT Su tasa a aplicar es de 1% pero si son mas de 300 UIT hasta 1700 UIT la tasa seria de 1.5%. en la determinación anual si la renta es hasta 15 UIT su tasa sería el 10% pero si es más de 15 UIT su tasa a aplicar es de 29.50%”.

2.2.6 Impuesto a la renta (IR)

Al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 179-2004-EF y normas modificatorias.

Sunat (2019) nos dice que: “El Impuesto a la Renta lo pagan empresas, trabajadores en planilla e independientes y arrendatarios de departamentos que obtengan o perciban ingresos que tengan frecuencia y un periodo determinado durante el año. En el transcurso del año se deben efectuar pagos y/o retenciones mensuales del impuesto, según el tipo de renta que tengamos”.

1. Categorías del Impuesto a la Renta

- **Primera categoría:** “La renta se genera mes a mes y el impuesto se paga, aunque la renta no haya sido pagada. Se produce por el alquiler y/o cesión de bienes muebles o inmuebles. Ej. Alquiler de maquinarias, autos, camiones, casa, departamentos, etc”. (Sunat, 2019)
- **Segunda categoría:** “Existe obligación de pagar el impuesto cuando se cobra la renta. Son las que provienen de ganancias de valores mobiliarios, inversiones de un derecho o capital invertido o ganancias en la transferencia de inmuebles. Ej. Acciones, bonos, participaciones de fondos mutuos, regalías, intereses, etc”. (Sunat, 2019)
- **Tercera categoría:** “Es para empresas y negocios. El Impuesto a la Renta impone todos los ingresos que obtienen las personas y empresas que desarrollan actividades empresariales. Durante él se realizan 12 pagos a cuenta mensuales, donde el pago no puede ser menor al 1.5% de los ingresos netos”. (Sunat, 2019)
- **Cuarta categoría:** “Existe la obligación de pagar el impuesto cuando el honorario se cobra. Se producen por los ingresos que perciben las personas por su trabajo independiente, las dietas de directores de empresas”. (Sunat, 2019)
- **Quinta categoría:** “El empleador a través de una planilla efectúa al trabajador dependiente, de una entidad o empresa, una retención mensual del impuesto a la renta equivalente a un dozavo del impuesto”. (Sunat, 2019)

2. El Impuesto a la Renta grava:

- “Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos” (Artículo 1°).
- “Las ganancias de capital” (Artículo 1°).
- “Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley”. (Artículo 1°)
- “Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley” (Artículo 1°).

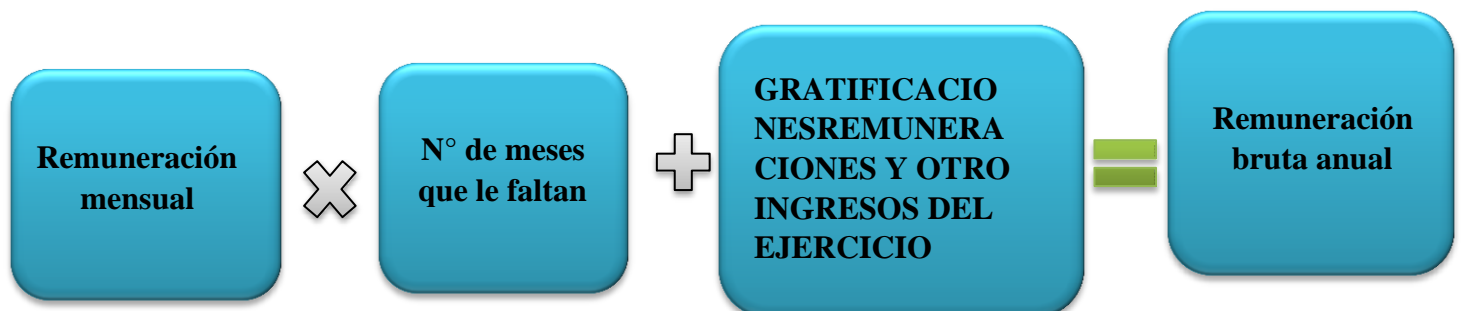
3. Cálculo del impuesto a la renta

“Proyectar los ingresos gravados que percibirá en todo el año. Para esto la remuneración mensual (incluidos los conceptos remunerativos ordinarios) se multiplica por el número de meses que falta para terminar el ejercicio gravable, incluido el mes al que corresponda la retención”. (Sunat, 2019)

Al resultado se le suma lo siguiente:

- ✓ “Las gratificaciones ordinarias (Navidad, Fiestas Patrias y otras), que correspondan al ejercicio (percibidas y por percibir)” (Sunat, 2019).
- ✓ “Las remuneraciones y demás conceptos que hubieran sido puestas a disposición de los trabajadores y los meses anteriores del mismo ejercicio (pagos extraordinarios, gratificaciones extraordinarias, participaciones, reintegros, horas extras, entre otros)” (Sunat, 2019).

A este resultado se le denomina remuneración bruta anual



2.2.7 Impuesto general a las ventas (IGV)

Sunat (2019) nos dice que: “Es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere”.

La tasa que se aplica es de:

- “16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal. De tal modo a cada operación gravada se le aplica un total de 18%: IGV + IPM” (Sunat, 2019).

Según Sunat (2019) nos dice las siguientes características:

- ✓ “Se le denomina no acumulativo, porque solo grava el valor agregado de cada etapa en el ciclo económico, deduciéndose el impuesto que gravó las fases anteriores”.
- ✓ “Se encuentra estructurado bajo el método de base financiera de impuesto contra impuesto”.

1. Base legal

Art. 1° del T.U.O. de la Ley del Impuesto General a las Ventas aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Artículo 2 del Reglamento de la Ley del IGV, Decreto Supremo N° 029-94-EF. Tasa del IGV: Art. 17°. TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por D.S. 055-99-EF y Art.1° - Ley N° 29666. Tasa del IPM - Impuesto de Promoción Municipal - Art. 76° - Decreto Legislativo N° 776. (Artículo N°1)

2. Cálculo del IGV

IMPUESTO BRUTO = BASE IMPONIBLE * TASA DEL IMPUESTO

IMPUESTO A PAGAR = IMPUESTO BRUTO - CRÉDITO FISCAL

3. Base Imponible

- Valor numérico sobre el cual se aplica la tasa del tributo.
- El total de la retribución, en la prestación o utilización de servicios.
- El valor de construcción, en los contratos de construcción.

- El ingreso percibido en la venta de inmuebles, con exclusión del valor del terreno.
- En las importaciones, el valor en aduana, determinado con arreglo a la legislación pertinente, más los derechos e impuestos que afectan la importación, con excepción del IGV. (Sunat, 2019)

Según Sunat (2019) nos dice que la tasa del Impuesto:

“Es el 18% (16 % + 2% de Impuesto de Promoción Municipal)”

4. Impuesto Bruto

- “El Impuesto Bruto correspondiente a cada operación gravada es el monto resultante de aplicar la tasa del Impuesto sobre la base imponible”. (Sunat,2019)
- “El Impuesto Bruto correspondiente al contribuyente por cada período tributario, es la suma de los Impuestos Brutos determinados conforme al párrafo precedente por las operaciones gravadas de ese período”. (Sunat, 2019).

5. Impuesto a pagar

- “El Impuesto a pagar se determina mensualmente deduciendo del Impuesto Bruto de cada período el crédito fiscal correspondiente; salvo los casos de la utilización de servicios en el país prestados por sujetos no domiciliados y de la importación de bienes, en los cuales el Impuesto a pagar es el Impuesto Bruto” (Sunat, 2019)

2.2.8 Declaraciones PDT 621

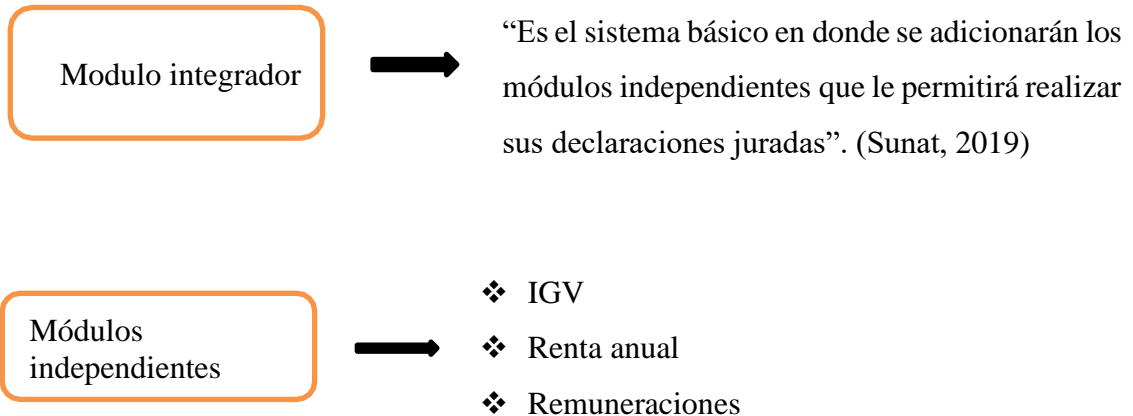
“Se considerará declaración tributaria todo documento presentado ante la Administración tributaria donde se reconozca o manifieste la realización de cualquier hecho relevante para la aplicación de los tributos”. (Sunat,2019)

Sunat (2019) nos dice que: “El Programa de Declaración Telemática-PDT, es un sistema informático desarrollado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad del registro de la información”.

Tipos de declaraciones:

1. Declaraciones Determinativas: “Son las Declaraciones en las que el Contribuyente o Declarante determina el importe de impuestos a pagar, es decir la deuda tributaria en un periodo determinado. Los Programas para elaborar las Declaraciones Determinativas se denominan PDT Determinativos”. (Sunat,2019)
2. Declaraciones Informativas: “Son las Declaraciones en las que el Contribuyente o Declarante informa sus operaciones o las de terceros a solicitud de la Administración Tributaria y en las cuales no se determina ninguna deuda. Los Programas para elaborar las Declaraciones Informativas se denominan PDT Informativos”. (Sunat,2019)

Estructura del PDT



2.2.9 Gastos deducibles

Carrasco (2015) nos dice que: “Gastos deducibles es el conjunto de desembolsos que específicamente están direccionados y relacionados a la producción de rentas, al mantenimiento de la fuente productora de la fuente y al incremento del espectro empresarial relacionado a la ampliación de los negocios”. Deberán cumplir los sujetos del RMT cuyos ingresos netos anuales no superen las 300 UIT de acuerdo a lo siguiente:

- ✓ “Para los gastos por depreciación del activo fijo: “Podrán considerar como depreciación aceptada tributariamente aquella que se encuentre contabilizada, dentro del ejercicio gravable, en el Libro Diario de Formato Simplificado, siempre que no exceda el porcentaje máximo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta y en su reglamento para cada unidad del activo fijo, sin tener en cuenta el método de depreciación aplicado por el contribuyente”. (Sunat, 2017)
- ✓ Para los castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden: Los sujetos del RMT que no se encuentren obligados a llevar el Libro de Inventarios y Balances cumplirán el requisito sobre la provisión al cierre del ejercicio referido, si dicha provisión figura en el Libro Diario de Formato Simplificado en forma discriminada de tal manera que pueda identificarse al deudor, el comprobante de pago u operación de la deuda a provisionar y el monto de la provisión . (Sunat, 2017)
- ✓ Desmedros de existencias: “Tratándose de los desmedros de existencias, se aplicará el procedimiento previsto en el tercer párrafo del inciso del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, es decir, se aceptará como prueba la destrucción de las existencias efectuadas ante Notario Público de Paz, a falta de aquel, siempre que se comunique

previamente a la SUNAT en un plazo no menor de 6 días hábiles anteriores a la fecha de la destrucción de los bienes. en cuenta, entre otros, los siguientes criterios”:

- a) “La zona geográfica donde se encuentren almacenadas las existencias”.
- b) “La cantidad, volumen, peso o valor de las existencias”.
- c) “La naturaleza y condición de las existencias a destruir”
- d) “La actividad del contribuyente”. (Sunat, 2017)

¿Cuáles son los gastos deducibles?

Son aquellos como el: “Alquiler de bienes, gastos por retribuciones a socios, gastos de vehículos asignados a actividades de dirección o ventas y transporte; gastos por aguinaldos y bonificaciones; gastos otorgados como estímulo a trabajadores; gastos de transporte y gastos de movilidad, entre otros”. Carrasco (2015)

Criterios para la deducibilidad del gasto

- Causalidad: “En la medida que los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad, es decir sean destinados a producir rentas o mantener la fuente productora de la misma, serán aceptados tributariamente para efecto de establecer la renta de tercera categoría en el ejercicio en que se devenguen, aun cuando durante los meses en los cuales dichos gastos se efectuaron la empresa no se encontrara en producción”. (Sunat, 2020)

- Gasto de devengado: “A fin de establecer la renta neta de tercera categoría, son deducibles como gasto las contraprestaciones pactadas por la concesión de una infraestructura portuaria para la prestación de servicios portuarios, en tanto éstas se vayan devengando”. (Sunat, 2020)
- No exceda los límites según la LIR:
 1. Límite 1; 0.5% de los ingresos brutos
 2. Límite 2; 40% UIT

Ingresos Netos, total de ingresos gravables de la tercera categoría devengados en cada mes menos las devoluciones, descuentos y demás conceptos de naturaleza similar que respondan a la costumbre de la plaza. (Peña, 2015)

III. Hipótesis

La investigación no presenta hipótesis porque es de tipo descriptivo, de diseño no experimental, descriptivo-transversal y de caso.

Basándose en la publicación de Galán (2009) determinó que “Las hipótesis en la investigación no todas las investigaciones llevan hipótesis, según sea su tipo de estudio (investigaciones de tipo descriptivo) no las requieren. Todo proyecto de investigación requiere preguntas de Investigación, y sólo aquellos que buscan evaluar relación entre variables o explicar causas requieren formular hipótesis”

IV. Metodología

1.1 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue descriptivo - no experimental y transversal; fue descriptivo porque se recolectarán datos de la realidad de la empresa comercial “Jovito” E.I.R.L. – Sullana , 2019. Según Torres (2001) el diseño de la investigación es no experimental, porque no se manipularon deliberadamente ninguna de las variables de estudio. Fue transversal, porque la recolección de datos se realizó en un sólo momento (2019).

1.2 El pueblo y muestra.

Población: El universo estuvo compuesto por las micro y pequeñas empresas del Perú.

Muestra: De la población de estudio se obtuvo como muestra la micro y pequeña empresa Comercial “Jovito” del distrito de Sullana.

1.3 Definición y operacionalización de variables e indicadores

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADOR	ITEM	INSTRUMENTO
T R I B U T A C I Ó N	Macroconsult, (2015) señala que: “la tributación es producto del contrato social implícito por el cual el estado impone una carga sobre los agentes económicos para financiar las funciones que estos realizan. Dicha carga influye en la toma de decisiones 15 de las identidades Privadas como	La aplicación de normas y códigos de los regímenes a los cuales están sujetos las MYPES, para llevar acabo la debida recaudación de tributos por parte de la administración tributaria SUNAT.	Declaración		¿Usted presenta a tiempo las declaracion es juradas? ¿ Para declarar IGV mensual y los pagos a cuenta del impuesto a la renta utiliza el PDT 621? ¿Usted ha presentado una rectificación ?	Entrevista de evaluación

	<p>también puede afectar a la distribución de ingresos”</p>		<p>Determinación</p>			
				<p>Mensuales</p>	<p>¿Usted aplica la tasa del 1% para los pagos del impuesto a la renta?</p> <p>¿Cancela el pago del impuesto de la renta después del vencimiento?</p>	
				<p>Anual</p>	<p>¿ Cree usted que la tasa anual del impuesto a la renta de 29.5% es muy alta?</p>	

				Impuestos	<p>¿ Para la determinación del impuesto a la renta utiliza la tasa del 10%?</p> <p>¿Sabe cómo determinar el impuesto a la renta ?</p> <p>¿Sabe como determinar el IGV?</p>	
--	--	--	--	-----------	--	--

			Gastos deducibles		<p>¿Usted conoce los gastos que son considerados deducibles para la determinación?</p> <p>¿Usted incurre a gastos deducibles?</p> <p>¿Sus trabajadores están reconocidos en planilla?</p>	
--	--	--	-------------------	--	---	--

1.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la investigación se utilizó la técnica de la entrevista la cual fue aplicada al empresario de la empresa comercial “Jovito” E.I.R.L en el distrito de Sullana en el año 2019.

Como instrumento se utilizó el cuestionario de preguntas cerradas el cual ayudará para la recaudación y análisis de la recolección de la información y será aplicado al dueño de la empresa comercial “Jovito” E.I.R.L en el distrito de Sullana en el año 2019.

1.5 Plan de análisis

Para conseguir el objetivo específico 1: Se realizo un cuestionario de preguntas cerradas para la realización de la entrevista.

Para conseguir el objetivo específico 2: Se utilizaron las preguntas cerradas que fueron dirigidas al empresario de la empresa comercial “Jovito” Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

1.6 Matriz de consistencia

Titulo	Enunciado del problema	Objetivos		Metodología
		General	Específicos	
<p>Caracterización de tributación en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019.</p>	<p>¿Cuáles son las Características relevantes de la tributación en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019?</p>	<p>Establecer las características de la tributación en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar las características de la tributación en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año2019. • Caracterizar la tributación en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año2019. 	<p>La investigación fue de tipo descriptivo, de nivel no experimental y de corte transversal porque la información será recolectada en un solo momento (2019).</p>

NOTA: Fuente: elaboración propia

1.7 Principios éticos

En el desarrollo de la presente investigación se realizó estrictamente los principios éticos lo cual nos asegura la originalidad de la investigación. En las Bases teóricas se ha respetado los principios de los autores que se han citado, como también los derechos de propiedad de los libros de texto que se han tomado, las fuentes electrónicas consultadas y también de la información que se ha rescatado de la empresa comercial "Jovito" E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019.

En la investigación se consideró la transparencia en la recolección de datos de la población en estudio, el énfasis en la autenticidad de los resultados obtenidos y el respeto de la propiedad intelectual, la privacidad, protegiéndose la identidad de las personas que participaron en el estudio. Para ello, las citas bibliográficas se han transcrito en forma textual, según lo mencionado por cada autor en la respectiva fuente consultada.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados

5.1.1 RESPECTO AL OBJETIVO ESPECIFICO 1

Identificar las características de la tributación en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año2019.

❖ DECLARACIÓN

Cuadro de la entrevista realizada en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” I.E.I.R.L del distrito de Sullana en el año2019.

CUADRO N° 1

PREGUNTAS		RESPUESTAS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
N°	PREGUNTA			
DECLARACIÓN				
01	¿Usted presenta a tiempo las declaraciones juradas?	X		
02	¿ Para declarar el IGV mensual y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta utiliza PDT 621 ?	X		
03	¿Usted ha presentado una rectificación ?		X	

FUENTE: Elaboración propia en base a la entrevista aplicada al dueño de la empresa Comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019.

Interpretación del cuadro 1:

La empresa comercial “Jovito”, presenta sus declaraciones jurada a tiempo así mismo utiliza el PDT 621 para declarar el IGV mensual y los pago a cuenta del Impuesto a la Renta en el PDT 621, dentro de las fechas de vencimiento y no ha presentado rectificaciones de las declaraciones mensuales.

Anual

CUADRO N° 2

04	¿Usted ha presentado rectificaciones de la declaración 710?		X	
05	¿Para declarar del impuesto a la renta anual del ejercicio 2019 utiliza el PDT 710?	X		
06	¿Presenta a tiempo la declaración jurada 710?	X		

FUENTE: Elaboración propia en base a la entrevista aplicada al dueño de la empresa Comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019.

Interpretación del cuadro 2:

La empresa comercial “Jovito”, presenta sus declaraciones jurada a tiempo así mismo para declarar el impuesto a la renta anual del ejercicio 2019 utiliza el PDT 710, dentro de las fechas de vencimiento y no ha presentado rectificaciones de las declaración jurada 710.

❖ DETERMINACIÓN

Cuadro de la entrevista realizada en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año2019.

CUADRO N° 3

DETERMINACIÓN				
Mensual				
07	¿Usted aplica la tasa del 1% para los pagos del impuesto a la renta?	X		
08	¿Cancela el pago del impuesto de la renta después del vencimiento?	X		
Anual				

09	¿Cree usted que la tasa anual del Impuesto a la Renta de 29.5 % es muy alta?	X		
10	¿ Para la determinación del impuesto a la renta utiliza la tasa del 10%?	X		
IMPUESTOS				
11	¿Sabe cómo determinar el impuesto a la renta?	X		
12	¿Sabe cómo determinar el IGV?	X		

FUENTE: Elaboración propia en base a la entrevista aplicada al dueño de la empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019.

Interpretación del cuadro N° 3: En la empresa comercial “Jovito” E.I.R.L en la determinación mensual aplica la tasa del 1% en su determinación anual aplica la tasa del 10% porque los ingresos netos no superaron las 15 UIT así mismo la empresa si sabe cómo determinar los impuestos como es el IGV y el impuesto a la renta.

❖ GASTOS DEDUCIBLES

Cuadro de la entrevista realizada en la micro y pequeña empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año2019.

CUADRO N° 4

Gastos deducibles				
13	¿Usted conoce los gastos que son considerados deducibles para la determinación ?	X		
14	¿Usted incurre a gastos deducibles?	X		

15	¿Sus trabajadores están reconocidos en planilla?	X		
----	--	---	--	--

FUENTE: Elaboración propia en base a la entrevista aplicada al dueño de la empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019.

Interpretación del cuadro N° 4:

La empresa da cumplimiento a los gastos deducibles como resultado tuvimos que la empresa incurre a los gastos deducibles ya que tiene en planilla a sus trabajadores.

5.1.2 Respecto al Objetivo específico

2Declaración:

De la entrevista realizada al dueño de la empresa comercial “Jovito” del distrito de Sullana,2019 se observó lo siguiente:

- La empresa presenta sus declaraciones jurada a tiempo así mismo utiliza el PDT 621 para declarar el IGV mensual y los pago a cuenta del Impuesto a la Renta en el PDT 621, dentro de las fechas de vencimiento y no ha presentado rectificaciones de las declaraciones mensuales.
- La empresa presenta sus declaraciones jurada a tiempo así mismo para declarar el impuesto a la renta anual del ejercicio 2019 utiliza el PDT 710, dentro de las fechas de vencimiento y no ha presentado rectificaciones.

Determinación mensual, anual y impuestos:

De la entrevista realizada al dueño de la empresa comercial “Jovito” del distrito de Sullana,2019 se observó lo siguiente:

- En la empresa comercial “Jovito” E.I.R.L en la determinación mensual aplica la

tasa del 1% en su determinación anual aplica la tasa del 10% porque los ingresos netos no superaron las 15 UIT así mismo la empresa si sabe cómo determinar los impuestos como es el IGV y el impuesto a la renta.

➤ Gastos deducibles:

La empresa “Jovito” incurre gastos deducibles como son los pagos a sus trabajadores ya que se encuentran en planillas.

5.2. ANALISIS DE RESULTADOS

5.2.1 RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Respecto a la entrevista realizada al propietario de la empresa comercial “Jovito” EIRL del distrito de Sullana, 2019 tenemos lo siguiente:

Declaración:

Mensual del IGV y pago a cuenta al impuesto a la renta: La empresa presenta sus declaraciones mensual del IGV y los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta utilizando el PDT 621, dentro de las fechas establecidas así mismo no han tenido rectificaciones de las declaraciones; de acuerdo a lo planteado por Anheló (2015) donde nos dice que el formulario PDT 621 “es un sistema informático desarrollado por la superintendencia nacional de aduanas y administración tributaria (SUNAT) con la finalidad de facilitar la elaboración de las declaraciones juradas bajo condiciones de seguridad está dirigido a todos los contribuyentes afectos al IGV y al Impuesto a la Renta. El PDT 621 es utilizado todos los meses para declarar los impuestos incluyendo compras, retenciones etc”.

Anual: La empresa comercial “Jovito”, presenta sus declaraciones jurada a tiempo así mismo para declarar el impuesto a la renta anual del ejercicio 2019 utiliza el PDT 710, dentro de las fechas de vencimiento y no ha presentado rectificaciones de la declaración jurada 710. Según Porras (2016) nos plantea que la declaración anual “es un documento oficial donde todo contribuyente presenta un reporte de todas las operaciones que realizo durante un año. Estos informes se registran mediante el formulario 701 y son autorizados por el SAT (Sistema de Administración Tributaria) estas declaraciones son obligatorias en dichas fechas, pero por lo general se dan entre marzo y abril de cada año”.

DETERMINACIÓN

En la empresa comercial “Jovito” E.I.R.L en la determinación mensual aplica la tasa del 1% en su determinación anual aplica la tasa del 10% porque los ingresos netos no superaron las 15 UIT así mismo la empresa si sabe cómo determinar los impuestos como es el IGV y el impuesto a la renta. De acuerdo a lo planteado por Sunat (2019) nos señala que para la determinación mensual si los ingresos netos son hasta 300 UIT Su tasa a aplicar es de 1% pero si son mas de 300 UIT hasta 1700 UIT la tasa seria de 1.5%. en la determinación anual si la renta es hasta 15 UIT su tasa sería el 10% pero si es más de 15 UIT su tasa a aplicar es de 29.50%.

del Impuesto a la Renta, dentro de las fechas de vencimiento y no ha presentado rectificaciones de las declaraciones mensuales siendo una empresa régimen Mype tributario.

Anual

TABLA N° 2 DECLARACIONES ANUALES

SUNAT
 REPORTE PRELIMINAR - No se considera que representa Constancia de Presentación
FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORIA
 ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC: 20029772158 Razón Social: COMERCIAL JOVITO E.I.R.L.
 Período Tributario: 201813
 Número de Formulario: 708

Balances General

ACTIVO		PASIVO			
Caja y bancos	389	10,010	Subrogos bancarios	461	0
Un. valor agregado y imp. para la ex.	389	0	Imp. y exp. net. p.ve. y util. por pagar	462	61
Ctas. por cobrar comerciales - merc.	392	0	Reservaciones y pérdidas por pagar	463	0
Ctas. por cobrar comerciales - financ.	392	0	Ctas. por pagar comerciales - bancaria	464	0
Ctas. por cobrar div. - merc. - fin. y ger.	393	0	Ctas. por pagar comerciales - merc.	465	0
Ctas. por cobrar div. - merc. - financ.	393	0	Ctas. por pagar div. - merc. - financ.	467	0
Ctas. por cobrar div. - merc. - financ. - retribución	393	0	Ctas. por pagar div. - merc. - retribución	468	0
Ctas. por cobrar div. - merc. - financ. - retribución	393	0	Chilques bancarios	470	0
Estimado de las obligaciones fiscales	397	0	Provisiones	472	0
Meraderías	398	19,881	Provisiones	472	0
Productos inventariados	399	0	Préstamos	473	0
Subproductos, desechos y desperdicios	375	0	TOTAL PASIVO	612	61
Productos en proceso	371	0			
Activos intangibles	372	0			
Empleos y prestaciones	374	0			
Reservas y embargos	374	0			
Reservación por retención	375	0			
Descontabilización de endeudamiento	376	0			
Activo no clas. - mantenido para la ex.	377	0			
Otros activos intangibles	378	0			
Inventarios mobiliarios	379	0			
Inventarios inmobiliarios (1)	380	0			
Activo intangible	381	0			
Declaración de L. 2 a NE acumulada	382	0			
Declar. de int. anón. y ap. de anón.	383	0			
Descontabilización de activos revaluados	384	0			
Activo diferido	385	1,110			
Otros activos no clasificados	386	0			
TOTAL ACTIVO NETO	396	30,791			

Página | 2

SUNAT
 Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 del 2019	
Ventas netas o lng. por servicios	461 110,962
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462 0
Ventas netas	463 110,962
Costo de ventas	464 (90,862)
Resultado bruto Utilidad	466 20,100
Resultado bruto Pérdida	467 0
Gastos de ventas	468 (2,800)
Gastos de administración	469 (1,600)
Resultado de operación utilidad	470 15,700
Resultado de operación pérdida	471 0
Gastos financieros	472 0
Ingresos financieros gravados	473 0
Otros ingresos gravados	475 0
Otros ingresos no gravados	476 0
Enajen. de val. y bienes del act. F.	477 0
Costo enajen. de val. y bienes del act. F.	478 0
Gastos diversos	480 0
REI del ejercicio positivo	481 0
REI del ejercicio negativo	483 0
Resultado antes de part. Pérdida	484 15,700
Distribución legal de la renta	486 0
Resultado antes del imp. - Utilidad	487 15,700
Resultado antes del imp. - Pérdida	489 0
Impuesto a la renta	490 0
Resultado del ejercicio - Utilidad	492 15,700
Resultado del ejercicio - Pérdida	493 0

SUNAT
 REPORTE PRELIMINAR - No se considera que representa Constancia de Presentación
FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORIA
 IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE DEUDA

Número de RUC: 20029772158 Razón Social: COMERCIAL JOVITO E.I.R.L.
 Período Tributario: 201813
 Número de Formulario: 708

Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE
Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	15,700
Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
Renta neta del ejercicio (causilla 101 + 103 - causilla 105)	106	15,700
Pérdida del ejercicio (causilla 101 + 103 - causilla 105)	107	0
Ingresos exonerados	120	0
Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
Renta neta imponible causilla 106 - causilla 108	110	15,700
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	1,570
Baño de pérdidas no compensadas	111	0
Coficiente	686	0.0141
Coficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1.5
Credito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	0
Credito por retenciones	136	0
Credito por exoneración por retención - Ley del libro	134	0
Pago a cuenta del Impuesto a la Renta acreditado contra el ITAN	125	0
Otros créditos sin derecho a devolución	126	0
Sub Total (Cas. 113 - (123 + 134 + 136 + 125 + 126))	004	1,570
Baño a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	0
Pago a cuenta mensual del ejercicio	128	(1,110)
Reservaciones de Renta de Tercera Categoría	130	0
Otros créditos con derecho a devolución	129	0
Sub Total (Cas. 004 - (127 + 128 + 130 + 129))	006	460
Pago del ITAN (no incluir monto compensado contra pago a cita de Ica)	131	0
Otros	279	0

Página | 5

FUENTE: Elaboración propia en base a la entrevista aplicada al dueño de la empresa comercial “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019.

Interpretación: La empresa comercial “Jovito”, presenta sus declaraciones jurada a tiempo así mismo para declarar el impuesto a la renta anual del ejercicio 2019 utiliza el formato 710, dentro de las fechas de vencimiento y no ha presentado rectificaciones de la declaración jurada 710.

DETERMINACIÓN

- Mensual:

En la empresa comercial “Jovito” E.I.R.L para la determinación mensual en resumen de sus compras por el monto de 130,439 donde utiliza el porcentaje del 1% para obtener su renta de 1,110.

- Anual

En la empresa comercial “Jovito” E.I.R.L En la determinación anual se muestra 15,700 de utilidad neta aplicando el 10% porque los ingresos netos no superaron las 15 UIT dando un monto de 1,570.

- Determinación de impuestos

Impuesto a la renta

Impuesto General a las ventas

DEL 01 AL 31 DIC 2019	
VENTAS NETAS	110,982
(-) COSTO DE VENTAS	(90,882)
RESULTADO BRUTO UTILIDAD	20,100
(-) GASTOS DE VENTAS	(2,800)
(-) GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	(1,600)
RESULTADOS DE OPERACIÓN UTILIDAD	15,700
RESULTADOS ANTES DE PARTICIPACIONES	15,700
RESULTADOS DEL EJERCICIO	15,700

$$\text{Impuesto bruto} = 9,785 \times 18\% = 1,761$$

$$\text{Impuesto a pagar} = 2,156 - 1,761 = 400$$

Interpretación la empresa comercial “Jovito” sabe la determinación de los impuestos como el impuesto general a las ventas y impuesto a la renta donde de IR obtiene 15,700 y en IGV obtiene 400 .

Gastos deducibles:

Tabla N° 04 Gastos Deducibles

Gastos deducibles	
Costo de ventas	(90,882)
Personal (Trabajadores)	11,760 (980 al mes)
Transporte	500

FUENTE: Elaboración propia

Interpretación: La empresa comercial “Jovito” E.I.R.L si recurre a los gastos deducibles como el pago de sus trabajadores ya que se encuentran en planillas.

VI. CONCLUSIONES

- Declaración:

Del análisis de resultados de acuerdo a la entrevista al dueño del comercial “Jovito” se concluye que si presenta sus declaraciones jurada a tiempo así mismo utiliza el PDT 621 para declarar el IGV mensual y los pago a cuenta del Impuesto a la Renta, dentro de las fechas de vencimiento y no ha presentado rectificaciones de las declaraciones mensuales siendo una empresa régimen Mype tributaria así mismo para declarar el impuesto a la renta anual del ejercicio 2019 utiliza el formato 710, dentro de las fechas de vencimiento y no ha presentado rectificaciones de la declaración jurada 710.

- Determinación mensual, anual y impuestos:

Del análisis de resultados se logra concluir que la empresa en la determinación mensual aplica la tasa del 1% en su determinación anual aplica la tasa del 10% porque los ingresos netos no superaron las 15 UIT así mismo la empresa si sabe

cómo determinar los impuestos como es el IGV y el impuesto a la renta .

- Gastos deducibles:

Del análisis de resultados se logra concluir que la empresa si incurre a los gastos deducibles teniendo en cuenta que los trabajadores se encuentran en planilla también así tiene los gastos de transporte .

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda que la empresa comercial “JOVITO” E.I.R.L. siga al día con sus declaraciones, específicamente en el área de contabilidad, se le sugiere tener en cuenta estrategias tributarias, ya que estas reducen la carga fiscal para que así tenga mayor liquidez y pueda seguir afrontando sus obligaciones como lo ha venido haciendo .

Referencias bibliográficas

- Arancibia, M. (2012). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Instituto Pacifico S.A.C. Lima, Perú.
- Anchaluisa, D. (2015). La cultura tributaria y la recaudación del impuesto a la renta del sector comercial de la Ciudad de Ambato. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/19779/1/3257i.pdf>
- Bravo, F. (2011). Perú, Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria. N° 31, p.1.
- Bravo, J. (2006). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Editorial Palestra.
- Bravo, J. (2012). Artículo: Planeamiento Tributario. Palestra, Lima, Perú
- Burga, M. (2015). Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del Emporio Gamarra de la ciudad de Lima – Perú. Universidad de San Martín de Porres. Obtenido de: <https://doi.org/10.18050/ucv-hacer.v9i4.2647>
- Cortez, M. (2015). *Caracterización de la evasión tributaria de las estaciones de servicios en el distrito de Sullana, 2015*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Obtenido de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/16275/estaciones>

[de servicios impuestos %20%20cortez%20castillo_marely.pdf?sequence=1&isAllowed=y](#)

Camargo, D. (2005) *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Edición electrónica a texto completo en: www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/.

Hinostroza, M. (2019). “Caracterización del nuevo régimen mype tributario de personas naturales con negocio, sector comercio en el Perú. caso: de John Harold Hinostroza Huaman, cañete 2018). Tesis para optar el título profesional de contador público, facultad de ciencias contable, Chimbote – Perú. Obtenido de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/10757/SECTOR_COMERCIO_HINOSTROZA_DELGADO_MARK_OMAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Castro, L. (2014). *Manuel Práctico de Fiscalización Tributaria*, (1a ed.). Lima, Perú Instituto Pacifico S.A.C. Actualidad Empresarial.

Delgado, M. & Angarita, M (2014). *Analizar el comportamiento tributario de los comerciantes de la ciudadela norte de Ocaña norte de Santander*. Colombia: Universidad Francisco de Paula Santander. Obtenido de: <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/422/1/25767.pdf>

Huaccha, A. (2016). *Caracterización de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del Perú: caso de la empresa “Comercializadora don Robertino S.A.C.” Chimbote 2014*. Tesis para optar el título profesional de contador público, facultad de ciencias contables, Chimbote - Perú. Obtenido de: http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1675/INFRACCIONES_T_RIBUTARIAS_SANCIONES_TRIBUTARIA_HUACCHA_RAFAILE_ADELINA_APOLONIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Galán, A. (2009). Las hipótesis en la investigación. Obtenido de Metodología de la investigación: <http://manuelgalan.blogspot.com/2009/08/las-hipotesis-en-la-investigacion.html>.

- La plataforma digital única del estado peruano (2019). *Regímenes tributarios*. Obtenido de: <https://www.gob.pe/280-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-regimenes-tributarios>.
- Macroconsult. (2015). *Reporte Económico Mensual*. Lima. Obtenido de: <https://sim.macroconsult.pe/wp-content/uploads/2015/11/REM-09-2015.pdf>.
- Yupa, L. (2018). Caracterización de los tributos y prevención de sanciones tributarias de las empresas ferreteras en el Perú. Caso: sertran mi cautivo el alto empresa individual de responsabilidad limitada. Talara-Piura y propuesta de mejora, 2018. Tesis para optar el título profesional de contador público, facultad de ciencias contables, Lima-Perú. Obtenido de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/9360>
- Paredes, P. (2015). *La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del guayas, periodo 2009-2012*. Guayaquil: universidad de guayaquil. Ecuador. Obtenido de: <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/6881/1/marzo2015%20tesis%20final%20priscilla%20paredes%20maestria%20en%20tributacion%20y%20finanzas.pdf>
- Pizarro, R. (2018) *Caracterización de las obligaciones y beneficios tributarios de las micro y pequeñas empresas del sector comercio rubro bazar en el Perú: caso empresa “grupo real rossy sociedad anónima cerrada–talara y propuesta de mejora, 2018*. Tesis para optar el título profesional de contador público. Obtenido de: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11061/PRORROGA DEL IGV MYPE PIZARRO PIZARRO RAFAEL ALBERTO.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/11061/PRORROGA%20DEL%20IGV%20MYPE%20PIZARRO%20PIZARRO%20RAFAEL%20ALBERTO.pdf?sequence=1)
- Piarpuezán, J. (2013). *Análisis del carácter impositivo de los tributos y el incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes formales de la ciudad de Tulcán.*”. Tesis para optar el título Profesional de contador público.

Obtenido

de:<http://repositorio.upec.edu.ec/bitstream/123456789/155/1/163%20AN%C3%81LISIS%20DEL%20CARACTER%20IMPOSITIVO%20DE%20LOS%20TRIBUTOS%20Y%20EL%20INCUMPLIMIENTO%20DE%20LAS%20OBLIGACIONES%20DE%20LOS%20COMERCIANTES%20DE%20LA%20CIUDAD%20DE%20TULC%C3%81N%20-%20PIRPUEZAN%20CALDER%C3%93N%20JENNYFER.pdf>

Parí, R. (2016). Caracterización de la Evasión Tributaria del IGV y su Incidencia en la Recaudación Tributaria caso MYPE El Cucharón EIRL. Rubro Restaurante, Bar, Recreo El Tambo - Huancayo 2016. Tesis para optar el título de contador público, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, Lima - Perú. Recuperado el 21 de octubre de 2019.

Reategui, E. (2016). *Importancia del planeamiento tributario*. Obtenido de: <https://es.calameo.com/read/0045788200ce4e5c74846>.

Sunat (2019). Cálculo de IGV. Recuperado de: <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-la-renta-personas-ultimo/rentas-de-quinta-categoria-personas/3071-02-calculo-del-impuesto>.

Sunat. (2019). *Categorías y regímenes de renta*. Obtenido de http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=1721:04-categorias-y-regimenes-de-renta&catid=211:información-general&Itemid=382

Sampieri, R, & Fernández C. (2014). Selección de muestra. México: Espacio de formación.

Sunat. (2019). Impuesto a la renta.

Torres. (2001). Diseño de la Investigación. (pg45)

Villegas, H.(2001).Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario.

Yañez, H. (2015). La evasión Tributaria.Surquillo.

Yaguas R (2013) .El Código Tributario .Lima.

Zela, M. (2018) “*Caracterización de los tributos en el régimen mype tributario y su incidencia en los comerciantes del mercado san José de Juliaca sector librerías*”
- 2018 Tesis para optar el título profesional de contador público. Obtenido de:
[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8952/MYPES_TRIBUTARIO
S_IMPUESTOS_Y_TRIBUTOS_ZELA_ZAPANA_MIRCO_ABELSON.pdf?sequence=1
&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/8952/MYPES_TRIBUTARIO_S_IMPUESTOS_Y_TRIBUTOS_ZELA_ZAPANA_MIRCO_ABELSON.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

ANEXOS

Anexo1: Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
01	CARATULA DEL INFORME FINAL	X															
02	CRONOGRAMA DE TRABAJO		X														
03	BORRADOR DEL INFORME FINAL			X													
04	PRIMER BORRADOR DEL ARTICULO CIENTÍFICO				X												
05	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL ARTICULO CIENTÍFICO					X											
06	REVISIÓN Y MEJORA DEL INFORME FINAL						X										
07	REVISIÓN Y MEJORA DEL ARTICULO CIENTÍFICO							X	X								
08	PONENCIA DEL INFORME FINAL									X							
09	ELABORACIÓN DE ACTAS DE APROBACIÓN Y DESAPROBACIÓN DEL INFORME DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN										X						
10	SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL ANTE EL JURADO											X	X				
11	CALIFICACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL Y ARTICULO CIENTÍFICO (2DA REVISIÓN)															X	

Anexo 2: Presupuesto

RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
EQUIPOS DE COMPUTO	LAPTO	1	S/ 1 200	S/ 1, 200
	MODEM	1	S/ 100	S/ 100
	PAGO MENSUAL	4	S/ 70	S/ 280
UTILES DE OFICINA	USB	1	S/ 30	S/30
TOTALES			S/ 1,400	S/ 1, 610

Anexo 3: Instrumento de Recolección de Datos

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

El cuestionario que a continuación se presenta, tiene por finalidad obtener información verídica y actual sobre cómo se encuentra la tributación en la Empresa “Jovito” E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019. Para la cual pedimos su colaboración, agradeciéndole por anticipado. Marque con un aspa (X), de acuerdo a la calificación que tiene, en donde:

Sí No Observaciones

PREGUNTAS		RESPUESTAS		OBSERVACIONES
		SI	NO	
N°	PREGUNTA			
DECLARACIÓN				
01	¿Usted presenta a tiempo las declaraciones juradas?			
02	¿Para declarar el IGV mensual y los pagos a cuenta del impuesto a la renta utiliza PDT 621?			
03	¿Usted ha presentado una rectificación?			

ANUAL				
04	¿Usted ha procesado rectificaciones de la declaración 710?			
05	¿Para declarar el impuesto a la renta anual del ejercicio 2019 utiliza el PDT 710?			
06	¿Presenta a tiempo la declaración jurada 710?			
DETERMINACIÓN				
MENSUAL				
07	¿Usted aplica la tasa del 1% para los pagos del impuestos a la renta?			
08	¿Cancela el pago del impuesto de la renta después del vencimiento?			
ANUAL				
09	¿Cree usted que la tasa anual del impuesto a la renta de 29.5% es muy alta?			
10	¿ Para la determinación del impuesto a la renta utiliza la tasa del 10% ?			

IMPUESTOS				
11	¿Sabe cómo se determina el impuesto a la renta?			
12	¿Sabe cómo determinar el IGV?			
GASTOS DEDUCIBLES				
13	¿ Usted conoce los gastos que son considerados deducibles?			
14	¿ Usted incurre a gastos deducibles?			
15	¿sus trabajadores están en planilla?			

ANEXO N°4: Validación del instrumento

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

La que suscribe Gerente de la empresa Comercial JOVITO E.I.R.L ubicada en el mercadillo Bellavista en el puesto 07 con RUC N° 20529772158

HACE CONSTAR:

Que, bajo mi consentimiento la señorita: KELLY LISBETH VELIZ CASTILLO, estudiante de Contabilidad de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, ha aplicado a mi representada el instrumento: Cuestionario, con la finalidad de realizar la investigación denominada: Caracterización de factores relevantes de la tributación de la micro y pequeña empresa comercial "JOVITO" E.I.R.L del distrito de Sullana en el año 2019.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada

Sullana, 21 de mayo 2019



Juvenal Armestar Campos

Gerente

Anexo 5: PDT IGV- Renta mensual

SUNAT		PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el	
DECLARACION		Periodo 01-2019		Contribuyente (Pag. 1)	
PAGO	RUC	2052972158			
621	RAZON SOCIAL	COMERCIAL JOVITO E.I.R.L			

	IGV CUENTA PROPIA	
	BASE	TRIBUTO
IGV VENTAS		
Ventas Netas	196	1,534
Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102	
Ventas asumidas por el estado	124	
Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Via. asumidas por estado)	124	
Ventas de bienes (Ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160	
Descuentos y devoluciones (Ley 27037)	162	
Exportaciones		
Facturadas en el periodo	196	
Embarcadas en el periodo	127	
Ventas no Gravadas (Sin Considerar Exportaciones)	105	
Ventas no Gravadas (Sin efecto en retén)	109	
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento	112	
Total	131	1,534

	IGV CUENTA PROPIA	
	BASE	TRIBUTO
IGV COMPRAS		
Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	1,832
Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110	
Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	
Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114	
Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116	
Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119	
NO GRAVADAS		
Internas	120	
Importadas	122	
TOTAL	179	1,832

SUNAT		PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el	
DECLARACION		Periodo 01-2019		Contribuyente (Pag. 2)	
PAGO	RUC	2052972158			
621	RAZON SOCIAL	COMERCIAL JOVITO E.I.R.L			

PAGOS A CUENTA DE RENTA

	Impuesto a la renta 3ra categoría			
	BASE	TRIBUTO		
Ingreso Neto	301	8,320	310	85

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS	MONTO DE STA.	MONTO IGV
TOTAL	320	321	540
Otras Retenciones indep.	547	327	541

SUNAT		PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el	
DECLARACION		Periodo 01-2019		Contribuyente (Pag. 3)	
PAGO	RUC	2052972158			
621	RAZON SOCIAL	COMERCIAL JOVITO E.I.R.L			

DETERMINACION DE LA DEUDA IGV

	IGV Ota. Pagar	IGV. Plan Avance Pagar
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A PAGAR	140	1292
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	140	151
TRIBUTOS A PAGAR O SALDO A FAVOR	144	1296
PERENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171	
PERENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	169	
SALDO DE PERENCIONES NO APLICADAS	169	
PERENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179	
PERENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176	
SALDO DE PERENCIONES NO APLICADAS	145	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR		347
PAGOS PREVIO	155	345
INTERES MORATORIO	147	343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	244	0
IMPORTE A PAGAR	244	0

RENTA

	BASE	IGV
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A PAGAR	302	85
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	302	
TRIBUTOS A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	85
RETENCIONES	310	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	317	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP TEMPORAL ACTIVO NETO (LEY N° 28424)	308	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	311	
PAGOS PREVIO	315	
INTERES MORATORIO	314	85
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	319	0
IMPORTE A PAGAR	319	0

3TA CATEGORIA

	Base Categoría	IGV
TRIBUTOS A PAGAR O SALDO A FAVOR	371	542
PAGOS PREVIO	372	547
INTERES MORATORIO	374	545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375	546
IMPORTE A PAGAR	379	553

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 0
 IMPORTE: 0

Anexo 6: Declaración pago anual impuesto a la renta



REPORTE PRELIMINAR - No se considera que representa Constancia de Presentación

FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2019 TERCERA CATEGORIA

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC: 20529772158 Razón Social: COMERCIAL JOVITO E.I.R.L.
 Período Tributario: 201813
 Número de Formulario: 708

Balance General

Balance General (Valor Histórico al 31 de dic. 2019)				
ACTIVO		PASIVO		
Caja y bancos	359	10,010	Sobregiros bancarios	401
Inv. valor razonable y disp. para la vida	360	0	Trib. y aport. asist. pens. y salud por pagar	402
Clas. por cobrar comerciales - terc.	361	0	Remuneraciones y particip. por pagar	403
Clas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Clas. por pagar comerciales - terceros	404
Clas. por cobrar per. acc., soc. dir. y ger.	363	0	Clas. por pagar comerciales - relac.	405
Clas. por cobrar diversas - terceros	364	0	Clas. por pagar acción, directores y ger.	406
Clas. por cobrar diversas - relacionadas	365	0	Clas. por pagar diversas - terceros	407
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Clas. por pagar diversas - relacionadas	408
Extinción clas. de cobranza dudosa	367	0	Obligaciones financieras	409
Merchandises	368	19,861	Provisiones	410
Productos terminados	369	0	Pasivo diferido	411
Subproductos, desechos y desperdicios	370	0	TOTAL PASIVO	412
Productos en proceso	371	0		81
Materias primas	372	0		
Materiales aux., suministros y repuestos	373	0		
Envases y embalajes	374	0		
Existencias por recibir	375	0	Capital	414
Devaluación de existencias	376	0	Acciones de inversión	415
Activos no clas. mantenidos para la vida	377	0	Capital adicional positivo	416
Otros activos corrientes	378	0	Capital adicional negativo	417
Inversiones mobiliarias	379	0	Resultados no realizados	418
Inversiones inmobiliarias (1)	380	0	Excedente de revaluación	419
Actív. adq. en arrendamiento finan. (2)	381	0	Reservas	420
Inmuebles, maquinaria y equipo	382	0	Resultados acumulados positivos	421
Depreciación de 1, 2 e IME acumulad.	383	0	Resultados acumulados negativos	422
Intangibles	384	0	Utilidad del ejercicio	423
Activos biológicos	385	0	Pérdida del ejercicio	424
Deprec. act. biol., amort. y agota. acum.	386	0	TOTAL PATRIMONIO	425
Devaluación de activo inmovilizado	387	0		30,700
Activo diferido	388	1,110		
Otros activos no corrientes	389	0	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	426
TOTAL ACTIVO NETO	390	30,781		30,781

Página | 2



Estado de Ganancias y Pérdidas

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 del 2019		
Ventas netas o lng. por servicios	461	110,962
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	110,962
Costo de ventas	464	(90,882)
Resultado bruto Utilidad	466	20,100
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	(2,800)
Gastos de administración	469	(1,600)
Resultado de operación utilidad	470	15,700
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	0
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val. y bienes a. f.	478	0
Gastos diversos	480	0
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	15,700
Resultado antes de part. Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	15,700
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	0
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	15,700
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0

Página | 4



REPORTE PRELIMINAR - No se considera que representa Constancia de Presentación

FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2019 TERCERA CATEGORIA

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE DEUDA

Número de RUC: 20529772158 Razón Social: COMERCIAL JOVITO E.I.R.L.
 Período Tributario: 201813
 Número de Formulario: 708

Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y Determinación de la Deuda

IMPUESTO A LA RENTA		IMPORTE	
Impuesto a la Renta	Utilidad antes de adiciones y deducciones	100	15,700
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para determinar la renta imponible	103	0
	Deducciones para determinar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	15,700
	Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	15,700
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	1,570
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coefficiente	686	0,0141
	Coefficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta	610	1,5
	Créditos sin devolución	123	0
Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	0	
Crédito por reinversiones	136	0	
Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del Libro	134	0	
Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta acreditados contra el ITAN	126	0	
Otros créditos sin derecho a devolución	125	0	
Sub Total (Cas. 113 - (123 + 134 + 136 + 125 + 126))	504	1,570	
Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior	127	0	
Pagos a cuenta mensuales del ejercicio	128	(1,110)	
Retenciones de Renta de Tercera Categoría	130	0	
Otros Créditos con derecho a devolución	129	0	
Sub Total (Cas. 504 - (127 + 128 + 130 + 129))	506	460	
Pagos del ITAN (no incluir monto compensado contra pagos a cta. de Rta.)	131	0	
Otros	279	0	
Saldo del ITAN no aplicado como crédito			

Página | 5

Anexo 7: Resumen de compras y ventas

CONTRIBUYENTE
 COMERCIAL JOVITO EIRL
 RESUMEN DE COMPRAS Y VENTAS
 AÑO 2019

MESES	VENTAS			COMPRAS			IGV			PERCEPCION			RENTA
	V.V	IGV	TOTAL	V.V	IGV	TOTAL	MES	ANTER	ACUMUL	MES	ANTR	ACUM	
ENERO	8520	1534	10054	10180	1832	12012							85
FEBRER	11600	2088	13688	12712	2288	15000							116
MARZO	7520	1354	8874	6356	1144	7500							75
ABRIL	5482	987	6469	6864	1236	8100							55
MAYO	11980	2156	14136	9785	1761	11546							120
JUNIO	2890	520	3410	6850	1233	8083							28
JULIO	10960	1972	12932	10169	1830	11999							110
AGOST	8520	1534	10054	6864	1236	8100							85
SETIEM	7850	1413	9263	6258	1126	7384							79
OCTUB	9500	1710	11210	9873	1777	11650							95
NOV	7590	1366	8956	7852	1413	9265							76
DIC.	18570	3343	21913	16780	3020	19800							186
	110982	19977	130959	110543	19896	130439							1110

Proyecto de Investigación

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%

INDICE DE SIMILITUD

0%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo